

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

426 *Resolución de 15 de enero de 2016, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de enero de 2016 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECC/2847/2015, de 29 de diciembre, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2016 y el mes de enero de 2017 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2015. Dicho calendario, en lo relativo al mes de enero de 2016, se publicó por Resolución de 20 de enero de 2015 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2015 y el mes de enero de 2016.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 21 de enero y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de la referencia de Obligaciones del Estado a quince años al 1,95 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2030.

Asimismo, se considera conveniente poner en oferta Bonos del Estado a tres años, emisión que se formalizará en una nueva referencia, dado el volumen en circulación alcanzado por la emisión de Bonos a ese plazo que se viene emitiendo. La nueva referencia que se emite, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 19 de junio de 1997, tendrá la calificación de Bonos segregables.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECC/2847/2015, esta Secretaría General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de enero de 2016 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECC/2847/2015, de 29 de diciembre, en la Resolución de 20 de enero de 2015 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

- 2.1 Emisión de Bonos del Estado a tres años:

El tipo de interés nominal anual será el 0,25 por 100 y los valores emitidos se amortizarán por su importe nominal el 31 de enero de 2019. Los cupones tendrán vencimiento el 31 de enero de cada año, siendo el primer cupón a pagar el 31 de enero de 2017, y se pagarán por anualidades vencidas, excepto el primer cupón que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.2. de la Orden ECC/2847/2015, tendrá un periodo de devengo comprendido entre la fecha de emisión y la fecha de vencimiento del cupón. El importe bruto de este primer cupón, expresado en tanto por ciento del saldo nominal

redondeado a seis decimales, será del 0,253415 por 100, calculado mediante la siguiente expresión:

$$\text{Cupón bruto} = \frac{l \times d}{366}$$

donde «l» es el tipo de interés nominal expresado en tanto por ciento y «d» es el número de días del periodo de devengo, computándose como primer día la fecha de emisión y como último el día anterior a la fecha de vencimiento.

2.2 Emisión de Obligaciones del Estado a quince años: El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en las Órdenes ECC/309/2015 y ECC/319/2015 de 25 y 26 de febrero, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a quince años al 1,95 por 100, vencimiento 30 de julio de 2030. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 30 de julio de 2016.

2.3 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución de los Bonos al 0,25 por 100, que se emiten, la autorización deberá aprobarse por esta Secretaría General.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 21 de enero de 2016, conforme al calendario hecho público en el apartado 1. de la Resolución de 20 de enero de 2015, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECC/2847/2015, es el 0,96 en las Obligaciones al 1,95 por 100; la emisión de la nueva referencia de Bonos a tres años, en este primer tramo, se efectúa sin cupón corrido al no haberse iniciado el periodo de devengo del primer cupón.

4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 26 de enero de 2016, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECC/2847/2015, de 29 de diciembre.

Madrid, 15 de enero de 2016.—La Secretaria General del Tesoro y Política Financiera, P.D. de firma (Resolución de 20 de noviembre de 2014), el Subdirector General de Financiación y Gestión de la Deuda Pública, Pablo de Ramón-Laca Clausen.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a 3 años al 0,25 %, Vto. 31 de enero de 2019 (Subasta del día 21 de enero)

(Porcentaje)

Precio excupón	Rendimiento bruto*
98,75	0,670
98,80	0,653
98,85	0,636
98,90	0,620
98,95	0,603
99,00	0,586
99,05	0,569
99,10	0,552
99,15	0,535
99,20	0,518
99,25	0,501
99,30	0,485
99,35	0,468
99,40	0,451
99,45	0,434
99,50	0,417
99,55	0,401
99,60	0,384
99,65	0,367
99,70	0,350
99,75	0,334
99,80	0,317
99,85	0,300
99,90	0,283
99,95	0,267
100,00	0,250
100,05	0,233
100,10	0,217
100,15	0,200
100,20	0,183
100,25	0,167
100,30	0,150
100,35	0,134
100,40	0,117
100,45	0,100
100,50	0,084
100,55	0,067
100,60	0,051
100,65	0,034
100,70	0,018
100,75	0,001
100,80	-0,015
100,85	-0,032
100,90	-0,048
100,95	-0,065

Precio excupón	Rendimiento bruto*
101,00	-0,081
101,05	-0,098
101,10	-0,114
101,15	-0,131
101,20	-0,147
101,25	-0,163

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a 15 años al 1,95%, Vto. 30 de julio de 2030 (Subasta del día 21 de enero)

(Porcentaje)

Precio excupón	Rendimiento bruto*
94,75	2,382
94,80	2,377
94,85	2,373
94,90	2,369
94,95	2,365
95,00	2,360
95,05	2,356
95,10	2,352
95,15	2,348
95,20	2,344
95,25	2,339
95,30	2,335
95,35	2,331
95,40	2,327
95,45	2,322
95,50	2,318
95,55	2,314
95,60	2,310
95,65	2,306
95,70	2,301
95,75	2,297
95,80	2,293
95,85	2,289
95,90	2,285
95,95	2,280
96,00	2,276
96,05	2,272
96,10	2,268
96,15	2,264
96,20	2,260
96,25	2,255
96,30	2,251
96,35	2,247
96,40	2,243
96,45	2,239
96,50	2,235
96,55	2,230

Precio excupón	Rendimiento bruto*
96,60	2,226
96,65	2,222
96,70	2,218
96,75	2,214
96,80	2,210
96,85	2,206
96,90	2,201
96,95	2,197
97,00	2,193
97,05	2,189
97,10	2,185
97,15	2,181
97,20	2,177
97,25	2,173

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal